

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 650-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N.º 000016-2025-UNAJ/DEPG, de fecha 15 de julio de 2025; el Acuerdo N.º 758-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 000016-2025-UNAJ/DEPG, de fecha 15 de julio de 2025, el Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita la reconsideración de acto resolutivo del de los miembros de admisión de la escuela de posgrado acreditados a la dirección de admisión, proponiendo a los siguientes: Dr. Julio Cesar Huanca Marín – Presidente; Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz Coordinador, Edwin Huayhua Huamani – Miembro;

Que, mediante Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N° 534-2022-CCO-UNAJ, se dispone APROBAR EL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, presentado por la unidad de recursos humanos de la UNAJ, el mismo que en relación al Director (a) de admisión, precisa lo siguiente:

**Funciones del cargo estructural**

- a) Planificar, proponer, convocar y ejecutar los procesos de admisión para cubrir las vacantes de los programas académicos de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional y a los programas de educación continua, de la universidad.
- b) Coordinar con las facultades y escuela de posgrado sobre los procesos de admisión en sus diversas modalidades y el número de vacantes de los programas académicos de pregrado, posgrado, segunda especialidad profesional y de los demás programas de educación continua, que oferta la universidad;

Que, por otro lado, esta señalado en la EPG la existencia de ADMISIÓN en el proyecto de funcionamiento, tal como se señala en el PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, aprobado mediante Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N° 166-2024-CCO-UNAJ, que establece en su CAPITULO V, sobre el DISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO: "5.1 Estructura organizacional de la EPG, Está establecido la existencia del área ADMISIÓN";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 758-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR la "COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: PRESIDENTE Julio César Huanca Marín – Docente Ordinario; COORDINADOR Marcelino Reyes Casani Cruz – Docente Ordinario y MIEMBRO Edwin Huayhua Huamani – Docente Ordinario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - CONFORMAR la "COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS ACREDITADOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	
PRESIDENTE	Julio César Huanca Marín – Docente Ordinario
COORDINADOR	Marcelino Reyes Casani Cruz – Docente Ordinario
MIEMBRO	Edwin Huayhua Huamani – Docente Ordinario

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR el presente a la Dirección de Admisión, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).



Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

